

# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2022-MDI



Independencia, 12 de Enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA -HUARAZ; POR CUANTO; El Concejo Distrital de Independencia en su Sesión Ordinaria Nº 001-2022, de fecha 10 de Enero de 2022.



#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 70624-0, remitido por el Director de la GUE "Mariscal Toribio de Luzuriaga", solicitando apoyo en la reparación del Techo del Auditórium del referido Plantel, el Informe Nº 0504-2021-MDI/GDUyR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 589-2021-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y el Informe Legal N° 398-2021-MDI/GAJ/VMGR, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 39° de la Ley Nº 27972, prescribe que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 70624-0, de fecha 27SEPT.2021, el Director de la GUE "Mariscal Toribio de Luzuriaga" - Lobatón E. Laguna Caqui, solicita apoyo en la reparación del Techo del Auditórium del referido Plantel, dada la temporada de lluvias que se avecinan y que pudieran dañar la referida infraestructura;

Que, con Informe N° 0504-2021-MDI/GDUyR, de fecha 29NOV.2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, habiendo verificado in situ el estado del Techo del Auditórium de la GUE "Mariscal Toribio de Luzuriaga", ubicada en el Distrito de Independencia, recomienda su atención, cotizando un presupuesto en materiales (Techo de Aluzinc 4m x 1m), 100 unidades, por el costo total de S/. 14,700.00, solicitando para el efecto la certificación presupuestal y su aprobación por el Concejo Municipal;

> Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048 Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

Página 1 de 3

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2022-MDI

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, a requerimiento de la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 589-2021-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 10DIC.2021, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 14,700.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, Genérica de Gasto 2.3, a ser destinado exclusivamente a la refacción del Techo del Auditórium del referido Plantel;

AUARAZ DIA

Que, finalmente, y en virtud a todos los antecedentes citados, con Informe Legal N° 398-2021-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 28DIC.2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que es procedente el otorgamiento del apoyo para la Reparación del Techo del Auditórium de la GUE "Mariscal Toribio de Luzuriaga", correspondiendo su APROBACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL;



Que, al respecto, el Artículo 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, del mismo cuerpo legal, señala que corresponde al Concejo Municipal: "(...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";



Que, de acuerdo con el Artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público;



Que, igualmente, el Artículo 59° de este mismo dispositivo prescribe que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal; Asimismo, según el Artículo 68 del mismo dispositivo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, por otra parte, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, el Concejo por Mayoría, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**Artículo 1º.- APROBAR** la solicitud efectuada por el Director de la GUE "MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA" - Lobatón E. Laguna Caqui, con la adquisición de 100 Unidades de Techo de Aluzinc 4m x 1m, por el monto de S/. 14,700.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), para ser destinado exclusivamente a la REPARACIÓN DEL TECHO DEL AUDITÓRIUM del referido Plantel, cuya ejecución se realizará administrativamente conforme al detalle

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2022-MDI

económico contenida en el Informe Técnico y Presupuestal, debiendo acreditar previamente su representación para la materialización del mencionado apoyo.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, y de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente disposición, verificando que el apoyo otorgado sea utilizado para los fines expuestos.

**Artículo 3º.-** La Secretaría General queda encargada de notificar a las partes pertinentes el presente Acuerdo, para su cumplimiento.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

FSC/kgp.





